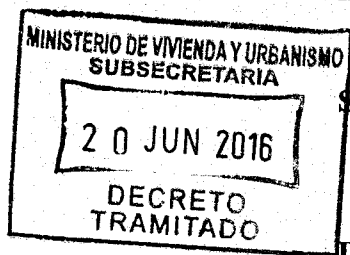




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS ROL N°C-2044-2012, CARATULADOS "CONTRERAS ALARCON CON SERVIU REGION DEL MAULE", SEGUIDOS ANTE EL TERCER JUZGADO CIVIL DE TALCA, SOBRE RECLAMACION DEL MONTO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION.



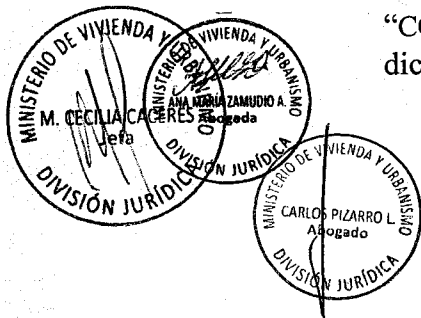
SANTIAGO, 20 JUN 2016
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 115 /

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de las sentencias ejecutoriadas y de la resolución, también ejecutoriada, que aprueba la liquidación del crédito, recaídas en los autos Rol N° C-2044-2012, caratulados "CONTRERAS ALARCON con SERVIU REGION DEL MAULE", seguidos ante el Tercer Juzgado Civil de Talca,

DECRETO :

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, pagará a la Sociedad de Transportes Talca Limitada, conforme a las sentencias ejecutoriadas, cuya copia autorizada se acompaña, la suma de \$29.604.961.- (veintinueve millones seiscientos cuatro mil novecientos sesenta y un pesos), por concepto de capital, según liquidación practicada por resolución ejecutoriada recaídas en los autos rol N° C-2044-2012, caratulados "CONTRERAS ALARCON con SERVIU REGION DEL MAULE", depositando dichas sumas en la cuenta corriente del Tercer Juzgado Civil de Talca.



2°.- El referido SERVIU pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes del crédito desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según reliquidación que practicará el Tribunal de la causa a solicitud del SERVIU Región del Maule.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Región del Maule, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

JAIME ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIPCIONES:
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUBSECRETARIA
CONTRALORIA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
DIVISION DE FINANZAS
DIVISION JURIDICA
SERVIU REGION DEL MAULE
SIAC
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
OFICINA DE PARTES.

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

